

Disciplinas	Horas semanales
Historia del Arte II .....	4
Historia Medieval .....	4
Historia Moderna I .....	4
<b>Tercer curso</b>	
Historia de la Literatura .....	4
Geografía de España .....	4
Historia del Arte III .....	4
Historia Moderna II .....	4
Historia Contemporánea .....	4

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

**División de Filología**

**I Ciclo**

Disciplinas	Horas semanales
<b>Primer curso</b>	
Filosofía I .....	4
Lengua Española I .....	5
Lengua Moderna I (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica) .....	5
Historia .....	3
Literatura Española I .....	3
<b>Segundo curso</b>	
Lengua Española II .....	3
Lengua Moderna II (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica) .....	5
Latín .....	3
Literatura Española II .....	4
<b>Tercer curso</b>	
Filosofía II .....	4
Lengua Española III .....	4
Lengua Moderna III (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica) .....	5
Lengua Moderna IV (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica) .....	4
Crítica Literaria .....	3

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.594. «Rivamar Segundo». Serpentina. 14. Lijar.
- 39.597. «Rivamar Primero». Serpentina. 50. Lijar.
- 39.607. «Rivamar Tercero». Serpentina. 376. Lijar y Chercos.
- 39.608. «San Francisco». Hierro. 324. Bedar.
- 39.648. «Ampliación a Minor Octavo». Bentonita. 1.048. Nijar.
- 39.685. «Rivamar Cuarto». Serpentina. 493. Lijar y Alcudía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.433. «Gata». Bentonita. 7.470. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Segunda». Bentonita. 11.480. Nijar y Carboneras.
- 39.433. «Gata, Fracción Tercera». Bentonita. 285. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Cuarta». Bentonita. 71. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Quinta». Bentonita. 24. Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33244/72.
- Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 780 y 568.
- Final de la misma: E. T. 759. «Rubies II».
- Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,004 subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 2 (3 X 1 X 70) milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.339-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33232/72.
- Origen de la línea: E. T. 82. «Buxó».
- Final de la misma: E. T. «Sanjarjo».
- Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de la Moya.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,570, subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: